

FORMATO DE VOLUNTAD ANTICIPADA

VOLUNTAD ANTICIPADA

¡Que tu voz se escuche!

Los términos: testamento vital, documento de voluntad anticipada o de instrucciones previas, se refieren a los documentos escritos, por los cuales un ciudadano manifiesta anticipadamente su voluntad con objeto de que ésta se cumpla en el momento que no sea capaz de expresarse personalmente sobre cuidados que desea o no recibir; y el tratamiento de salud; o una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de sus órganos para donación.



Objetivos:

1. Proteger hasta el último momento la vida
2. Proteger la dignidad de la persona y sus familiares, proporcionando las mejores condiciones físicas, psicológicas, sociales y espirituales para que pueda tener un plan de cuidado que conserve su calidad de vida.

CE: 217/A/035/18

Premisa de ley de voluntad anticipada



- Diseño de planes de cuidado avanzado por línea de vida.
- No se permiten ni se facultan conductas que tengan como consecuencia el acortamiento intencional de la vida.

¿Cómo suscribirse a voluntad anticipada?

1. Escritura de Voluntad Anticipada suscrita ante notario.
2. Formato de Voluntad Anticipada en las instituciones de salud.



Coordinación de Voluntades Anticipadas

Juan Aldama norte, núm. 114, primer piso, Col. Centro C.P. 50000, Toluca Estado de México.

Teléfono: 722 214 75 20, correo electrónico: voluntadesanticipadas@edomex.gob.mx página web: <http://salud.edomex.gob.mx/salud/>